


RESOLUCIÓN No. 023-DN-DINARDAP-2013
LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 de la norma ibídem dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de 31 de marzo de 2010, se le dio el carácter de orgánica mediante Ley No. 00 publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 843 de 3 de diciembre de 2012;

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos manifiesta: *“Créase la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro. Su sede será la ciudad de Quito, tendrá jurisdicción nacional, y podrá establecer oficinas desconcentradas a nivel nacional”*;

Que mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2011, de 27 de abril de 2011, publicada en el Registro Oficial Suplemento 161 de 28 de junio del mismo año, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos expidió el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que el mencionado Estatuto fue reformado mediante Resoluciones No. 092-DN-DINARDAP-2011 de 20 de septiembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 576 de 15 de noviembre del mismo año y No. 014-DN-DINARDAP-2013 de 27 de agosto de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 104 de 18 de octubre del mismo año;

Que el prenombrado Estatuto constituye un acto normativo de autoridad competente, que goza de la presunción de legalidad; y que las reformas en sede administrativa, se efectuarán mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad de la que emanó el acto, conforme lo dispone el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;



Que mediante Oficio No. DINARDAP-DN-2013-002198-OF de 10 de julio de 2013, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos solicitó a la Contraloría General del Estado, designar el personal a fin de que preste sus servicios en una Unidad de Auditoría Interna, dependiente técnica y administrativamente del Órgano Auditor mencionado, amparándose ante lo instituido en el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con la disposición contenida en el artículo 212 de la referida norma suprema, y de conformidad al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en concordancia al artículo 12 de su Reglamento General;

Que con Oficio No. 23750-DAI de 05 de agosto de 2013, la Contraloría General del Estado autorizó la creación de la Dirección de Auditoría Interna dentro de la estructura orgánica por procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, que dependerá técnica y administrativamente del Órgano Auditor mencionado pero se ajustará al presupuesto anual y estructura de la DINARDAP;

Que mediante Informe Técnico DTH-2013-129 de 09 de agosto de 2013, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos emite INFORME FAVORABLE para la incorporación de la Dirección de Auditoría Interna dentro de los procesos habilitantes de asesoría de la estructura orgánica por procesos de la Institución;

Que mediante Oficio No. DINARDAP-DN-2013-002922-OF de 16 de agosto de 2013, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos solicitó al Ministerio de Relaciones Laborales, la revisión y aprobación del Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DINARDAP, en la cual se incorpora la Dirección de Auditoría Interna;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 069-2013 de 19 de noviembre de 2013, el señor ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designó a la infrascrita abogada María Gabriela Vargas Alarcón, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Oficio No. MRL-DM-2013-1025 de 09 de diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales emitió INFORME FAVORABLE al proyecto de reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DINARDAP;

Que mediante Memorando No. DINARDAP-DTH-2013-1145-M de 16 de diciembre de 2013, la Dirección de Talento Humano remitió a la Coordinación de Desarrollo Organizacional de la DINARDAP, el Informe Técnico No. 245-2013, de 16 de diciembre de 2013, en el cual recomendó se instruya a la Dirección Jurídica elabore la respectiva Resolución Reformatoria para la incorporación de la Dirección de Auditoría Interna dentro de la estructura orgánica de la DINARDAP;

Que mediante sumilla inserta en el Memorando No. DINARDAP-CDO-2013-1222-M de 16 de diciembre de 2013, la infrascrita Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, dispone la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del



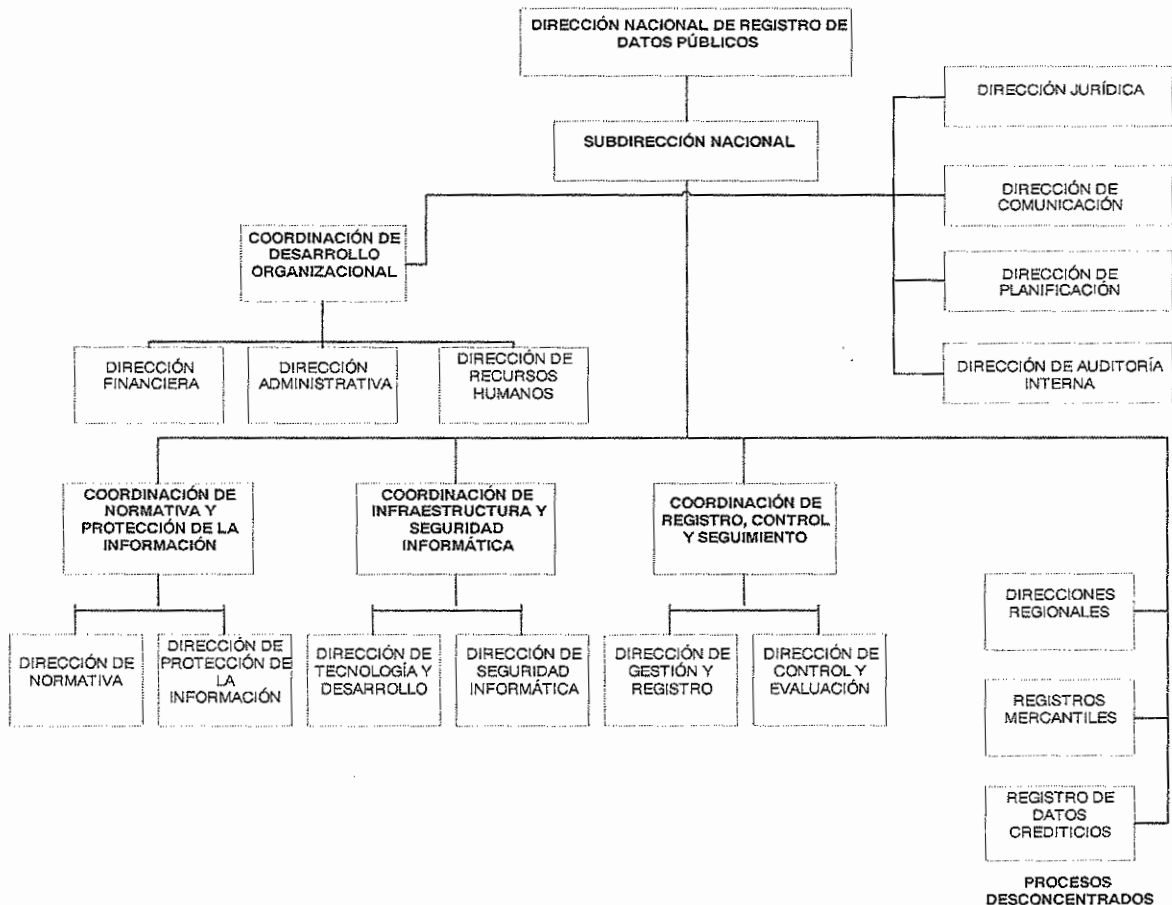
Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, resuelve expedir la siguiente:

REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, INCORPORANDO DENTRO DE LOS PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Art. 1.- Incorporar en el artículo 6 “Estructura básica compatible con la misión”, dentro del literal c) a continuación del literal c.3 de los procesos habilitantes de asesoría el siguiente literal:

- c.4 Asesoramiento en Auditoría Interna
Responsable: Director(a) de Auditoría Interna.

Art. 2.- Reemplazar el gráfico “ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS” constante en el artículo 7 por el siguiente:



Art. 3.- Incorporar a continuación del artículo 16, lo siguiente:



**Art. 17.- Asesoramiento en Auditoría Interna:****DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:**

17.1 Misión.- Evaluar la eficacia del sistema de control interno, la efectividad de las actividades financieras, administrativas y operacionales y el cumplimiento de leyes y demás normas aplicables, que contribuyan al logro de los objetivos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y proporcionar asesoría, en materia de control, a sus autoridades, niveles directivos y servidores de la entidad, para fomentar la mejora en sus procesos y operaciones

Responsable: Director(a) de Auditoría Interna

17.2 Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Realizar exámenes especiales y auditorías de gestión a las actividades financieras, administrativas y operacionales de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.
- b. Evaluar la eficacia del sistema de control interno, la administración de riesgos institucionales, la efectividad de las operaciones y el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables.
- c. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, practicados por la Dirección de Auditoría Interna y por la Contraloría General del Estado.
- d. Recomendar sobre la base de los informes de exámenes especiales, el establecimiento de responsabilidades administrativas y civiles e indicios de responsabilidad penal.
- e. Asesorar a las autoridades, niveles directivos y servidores de la entidad, en el campo de su competencia.
- f. Ajustar y poner en consideración de la Máxima Autoridad planes anuales de auditoría y presentarlos para la aprobación de la Contraloría General del Estado.
- g. Preparar trimestralmente informes sobre las actividades cumplidas, en relación con los planes anuales de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.
- h. Ajustar y poner en consideración de la Máxima Autoridad propuestas de realización de exámenes imprevistos para aprobación de la Contraloría General del Estado.
- i. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- j. Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegare el (la) Director(a) Nacional.

17.3 Productos:



- a. Informes de exámenes especiales y de auditorías de gestión, sobre las actividades financieras, administrativas y operacionales de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.
- b. Informes respecto del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría
- c. Informes con recomendaciones para el establecimiento de responsabilidades administrativas y civiles e indicios de responsabilidad penal, derivados de los informes de exámenes especiales.
- d. Informes de asesoramiento a las autoridades, niveles directivos y servidores de la entidad.
- e. Propuestas de Planes Anuales de Auditoría
- f. Informes trimestrales de autoevaluación al cumplimiento de los planes anuales de auditoría.
- g. Propuestas de evaluación de exámenes imprevistos.

Art. 4.- Modifíquese la numeración de los artículos 17, 18, 19 y 20 por la siguiente respectivamente 18, 19, 20 y 21.

Disposición Final.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional de la DINARDAP.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de diciembre de 2013.

Gabriela Vargas
Ab. María Gabriela Vargas A.
**DIRECTORA NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**